

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2018 00710 00***

Sustanciación: 589

Vencido el término de 10 días otorgado a las partes para que se pronuncien sobre la rendición de cuentas presentada por el secuestre Carlos Julio Arévalo Agudelo, sin que exista pronunciamiento alguno, el Juzgado fija como honorarios definitivos los mismos que fueron cancelados al momento de practicarse el secuestro, lo anterior porque el inmueble objeto de medida cautelar no generó renta alguna y no se tuvieron que efectuar gastos para su custodia, conforme al Artículo 363 del C.G.P. en concordancia con el artículo 35 y siguientes del Acuerdo 1518 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 077
Fecha de notificación por estado 21/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554c5d3e7add41c8aae61427c03999fb54df023b592bfde5769feb40099e5540**

Documento generado en 20/05/2021 12:54:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>